



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

Levanta clausura domicilio kilómetro 3 ½ Valle de Lluta

DECRETO N° **12907**/2.017
ARICA, 30 de Agosto de 2.017.-

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 4283 de fecha 15 de Marzo de 2.016; La carta de la propietaria del inmueble de fecha 28/05/2017; Memorándum N°247/2017 de Inspecciones Generales de fecha 6 de Junio de 2017.-

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 4283 de fecha 15 de Marzo de 2.017, que ordenaba la clausura del local ubicado en el kilómetro 3 ½ Valle Hermoso de Lluta, activado por Borga Calizaya Callejas, Rut N° 10.484.097-3, por activar sin patente.
2. La carta de la propietaria del inmueble Margarita Yucra Calizaya, Rut N° 8.753 576-2, con domicilio particular en Carlos Gierke N° 2009, quien solicita alzamiento de la clausura para realizar trámites de Recepción Final, además ya no se ejerce ningún tipo de comercio en el lugar.
3. El Memorándum N° 247/2017 de fecha 6 de Junio de 2.017, de Inspecciones Generales, indica que se debe levantar clausura y dictar decreto que autorice.
4. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013 y 491/2017 de fecha 16 de Enero de 2.017, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
5. El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;
6. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local ubicado en kilómetro 3 ½ Valle Hermoso de Lluta, activado por Borga Calizaya Callejas, cédula de Identidad N° 10.484.097-3, por haber finalizado la actividad comercial.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales, en coordinación con personal de la Dirección de Obras Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Dimao, para su cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

BENEDICTO COLINA AGRIANO, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.
"Por orden del Alcalde"

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL